

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Energía para ampliar los créditos de la convocatoria para el año 2007 para la concesión de subvenciones destinadas a instalaciones de energías renovables.

Vista la iniciativa formulada por el Director General de Energía, a propuesta de la Secretaría General Técnica.

Teniendo en cuenta los siguientes

#### I. ANTECEDENTES

Primero.- Por Orden Departamental de 3 de julio de 2007 (B.O.C. nº 140, de 13.7.07), se aprobaron las bases que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a instalaciones de energías renovables para el período 2007-2013, y se efectuó la convocatoria para el año 2007.

Segundo.- En el presente ejercicio 2007 y en el marco de las actuaciones del Gobierno Esta-

tal encaminadas a desarrollar las actuaciones previstas en el Plan de Energías Renovables (P.E.R.) 2005-2010, se suscribió, con fecha 27 de abril de 2007, un convenio de colaboración con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (I.D.A.E.) para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público contempladas en el mismo, que se concretarán en programas de ayuda pública e inversión en nuevos proyectos de aprovechamiento energético entre los cuales figura la solar fotovoltaica aislada.

Tercero.- En la cláusula cuarta del mencionado convenio establece que el presupuesto total máximo a destinar por el I.D.A.E. para la realización de actuaciones previstas en el mismo asciende a la cantidad máxima de 1.979.760 euros con el siguiente desglose previsto por sector, permitiéndose una variación del  $\pm 20\%$ , sin superar el presupuesto asignado a la Comunidad Autónoma:

	Importe por sector	TOTAL
Solar térmica de baja temperatura	1.704.760 €	1.979.760 €
Solar fotovoltaica aislada	275.000 €	

Cuarto.- Con fecha 5 de julio de 2007, el I.D.A.E. aprobó el Plan de Trabajo en el que se contemplan las actuaciones a realizar por la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2007, entre las que figura un programa de apoyos públicos para la implantación de sistemas de generación eléctrica, que transforman la energía de la radiación solar mediante paneles fotovoltaicos en energía eléctrica, para su consumo aislado de la red de distribución, pudiendo contar el sistema con acumulación de energía eléctrica, siendo la aportación financiera del IDAE de 275.000 euros.

#### II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- En el apartado sexto de la parte resolutoria de la citada Orden de 3 de julio de 2007 se señala que el importe de los créditos disponibles para atender las solicitudes presentadas durante el presente ejercicio es de 550.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.03.731B.780.00, proyecto de inversión 02.7089.01 denominado "Energías renovables, eficacia y ahorro energético", y que a dicho importe se le podrán añadir, con anterioridad a la resolución de la convocatoria, los créditos que como consecuencia de la propia gestión de las subvenciones se precisen, vía modificación de crédito o

por incremento de la dotación inicialmente asignada en función del presupuesto consignado en el proyecto, y que serán utilizados para atender las solicitudes de subvención que se presenten, o bien las que figuren en las listas de reserva a que se hace referencia en la base 11 del anexo I.

Asimismo, en el apartado séptimo de la mencionada Orden establece que "el orden de prevalencia de los créditos disponibles, para el presente ejercicio, será el siguiente:

a) Solar fotovoltaica y/o eólica aislada, hasta alcanzar la cifra de 100.000,00 euros.

b) Solar fotovoltaica conectada a la red de distribución eléctrica de hasta 10 kW de potencia nominal emplazadas en inmuebles o edificios que no estén obligados por el Código Técnico de la Edificación, hasta alcanzar la cifra de 250.000,00 euros.

c) Otras instalaciones de energías renovables, hasta alcanzar la cifra de 200.000,00 euros.

En caso de que la cuantía asignada a una actuación no se cubra en su totalidad, la parte sobrante se